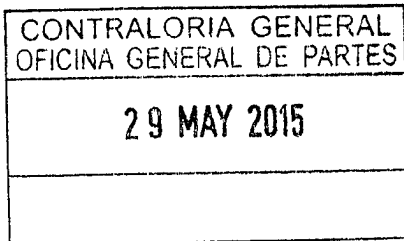




Aprueba Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas, alcohol y otros trastornos de salud mental, para los años 2014 y 2015.

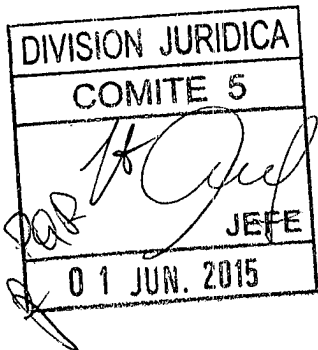
RESOLUCIÓN N° 177

SANTIAGO, 19 DE MAYO DE 2015



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; **en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015**, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 305, de 30 de enero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA, que aprobó convenio de colaboración técnica entre dicho Servicio, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile; en el Oficio ORD. N° 103, de 15 de enero de 2015, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Oficio ORD. C21 N°322, de 04 de febrero de 2015, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; en las Resoluciones Exentas N°653 de fecha 2 de febrero de 2015 y N° 1559, de fecha 15 de abril de 2015 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución N° 41, de fecha 4 de marzo de 2014** y en la **Resolución N° 239, de fecha 22 de octubre de 2014**, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y



ACC/REG/RPH/JTR/RLG/drc

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Área de Finanzas SENDA
 - 3.- Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente (Avenida Concha y Toro N°3459, comuna de Puente Alto)
 - 4.- Unidad de Convenios SENDA
 - 5.- Área Tratamiento SENDA (adolescentes)
 - 6.- Dirección Regional SENDA Metropolitano
 - 7.- Oficina de Partes
- S-4977/15

TOMADO RAZON

18 JUN. 2015

Contralor General
de la República
Subrogante

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, -servicio público descentralizado creado por Ley N°20.502- es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y del tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo al artículo 19 letra j) de dicho cuerpo normativo, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, con fecha 11 de noviembre de 2013, acordaron mediante un convenio de Colaboración Técnica, la implementación de un Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol, Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental. Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 305, de 30 de enero de 2014**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 4.- Que con fecha 02 de enero de 2014, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, suscribieron un convenio de prestación de servicios, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley, con consumo problemático de drogas, aprobado mediante **Resolución N° 41, de fecha 4 de marzo de 2014**, de este Servicio.
- 5.- Que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta del convenio anteriormente señalado, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la evaluación en el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento contratados y ejecutados en el semestre anterior a la modificación.
- 6.- Que, de acuerdo a lo antes señalado, con fecha 19 de agosto de 2014, SENDA y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, celebraron una modificación al Convenio de Prestación de Servicios, la que fue aprobada mediante **Resolución N° 239**, de fecha 22 de octubre de 2014, de este Servicio.
- 7.- Que, con fecha 02 de enero de 2015, el Ministerio de Salud y este Servicio, en concordancia con lo establecido en la cláusula octava del convenio de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución N°41**, ya citada, suscribieron un Convenio, estableciendo una nueva fórmula de reajuste de los meses de planes de tratamiento para el año 2015, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1559, de fecha 15 de abril de 2015, de este Servicio.
- 8.- Que, de acuerdo a lo señalado anteriormente, este Servicio, a través de Resolución Exenta N°653 de fecha 2 de febrero de 2015, actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento para este año, establecidos en los convenios de prestación de servicios, celebrados con distintas entidades, entre las cuales se encuentra el Servicio de Salud **Metropolitano Sur Oriente**. Se deja constancia, que en esta misma Resolución Exenta, se refrendó el costo de los precios de meses de planes de tratamiento para el año 2015, de acuerdo a lo pactado por las partes en modificación de convenio, aprobado mediante **Resolución N°239, de fecha 22 de octubre de 2014** y al correspondiente reajuste.
- 9.- Que, la cláusula décimo cuarta del convenio de prestación de servicios antes indicado y aprobado mediante **Resolución N° 41 de fecha 4 de marzo de 2014**, del SENDA, faculta2

a este Servicio para realizar reasignaciones de los recursos contratados y del número de meses de planes comprometidos en éste, teniendo como referencia, las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud, mediante dicho instrumento. Asimismo, el convenio, en la misma cláusula, establece que las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de otra naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

10.- Que, según consta de Oficio ORD. N° 103, de 15 de enero 2015, de SENDA y de Oficio ORD C21 N° 322, de 04 de febrero de 2015, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se han cumplido los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, teniéndose en cuenta para ello la ejecución del segundo semestre de 2014, así como la información relativa al desempeño de centros ejecutores, tanto en aspectos técnico-clínicos como en aspectos administrativo-financieros.

11.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, celebraron una modificación de convenio de prestación de servicios, como parte de la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley, con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental.

12.- Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2015, contempla los recursos necesarios para la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento.

13.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de prestación de servicios, celebrado con fecha 02 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para este Servicio, la Modificación del Convenio de Prestación de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la suma de **\$47.363.640 (cuarenta y siete millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta pesos)**, el que se financiará con cargo a la **partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2015**.

Se deja constancia que el monto que se refrenda en esta Resolución, corresponde a la diferencia del monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2015, esto es, **\$303.698.400.-** menos, la cantidad de **\$256.334.760.-**, monto ya refrendado por la Resolución Exenta N°653, de fecha 2 de febrero de 2015, de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol al **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, en virtud del convenio que se aprueba por la presente Resolución, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS, ALCOHOL Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2014 Y 2015.

En Santiago de Chile, a 02 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, RUT N° 61.608.500-k, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Director (TP), Dr. Luis Antonio Infante Barros, ambos domiciliados en avenida Concha y Toro N°3459, comuna de Puente Alto, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de noviembre de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un Convenio de Colaboración Técnica con el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, destinado a implementar un Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol, Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 305, de 30 de enero de 2014, rectificada mediante Resolución Exenta N°498, de 07 de febrero de 2014, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En virtud de lo dispuesto en el número IV, letra a) de la cláusula segunda de dicho convenio, SENDA se comprometió a destinar parte de los recursos que se le asignen en la respectiva Ley de Presupuestos para el desarrollo e implementación del programa previamente señalado, estableciéndose que para tal objeto podría suscribir contratos de compra de servicios de planes de tratamiento con entidades públicas y privadas.

Asimismo conforme al número 7.1 de la cláusula tercera del mencionado convenio, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

SEGUNDO: Con fecha **02 de enero de 2014**, SENDA y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, celebraron un convenio de prestación de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de adolescentes y jóvenes que se les haya impuesto una sanción o medida bajo la Ley N°20.084, en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por SENDA y el Ministerio de Salud, con la colaboración técnica del Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución N° 41, de fecha 04 de marzo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: Con fecha 19 de agosto de 2014, se modificó convenio de prestación de servicios, mediante Resolución N°239 de fecha 22 de octubre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Conforme a la cláusula cuarta de la modificación de convenio antes señalada, el Servicio de Salud se comprometió a realizar durante los años 2014 y 2015 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se indican en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento 2014 - 2015	Precio Mensual
a) PAI Medio Libre	1097	\$383.201
b) UHCE ML	89	\$777.953
Total convenio		\$488.817.792

A su vez, conforme a la cláusula quinta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación contratados se realizarían en establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	Región	Servicio de Salud	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Priv. Libertad	PAI Sec. Juvenil	UHCE Medio Libre	
2014	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Hospital Sótero Del Río	0	0	0	0	41	\$ 31.896.073
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Ilustre Municipalidad de La Florida	277	0	0	0	0	\$ 106.146.677
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CAID La Granja	268	0	0	0	0	\$ 102.697.868
2015	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Hospital Sótero Del Río	0	0	0	0	48	\$ 37.341.744
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Ilustre Municipalidad de La Florida	276	0	0	0	0	\$ 105.763.476
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CAID La Granja	276	0	0	0	0	\$ 105.763.476
TOTAL 2014				545	0	0	0	41	\$ 240.740.618
TOTAL 2015				552	0	0	0	48	\$ 248.868.696
TOTAL CONVENIO				1.097	0	0	0	89	\$ 489.609.314

CUARTO: Por el presente acto, las partes vienen en modificar el acuerdo de voluntades que consta en este último instrumento, en el sentido de incorporar un nuevo establecimiento, con el objeto que ejecute los meses de planes de tratamiento que se indica a continuación:

Región	Servicio de Salud	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio libre	PAI Priv. libertad	PAI Sec. Juvenil	UHCE Medio Libre	Total Presupuesto anual 2015
Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Centro de Salud Mental CEIF Puente Alto	120	0	0	0	0	47.363.640

Asimismo, las partes convienen que, el Servicio de Salud de Metropolitano Sur Oriente se compromete a ejecutar, a partir de la fecha del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2015, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en la tabla anterior y en el cuadro que forma parte integrante de la cláusula quinta del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado y debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2015, el precio de los planes para el año 2015 serán los siguientes:

	Plan PAI Medio Libre	Plan PR	Plan Privado de Libertad	Plan PAI Sección Juvenil	Plan UHCE Medio Libre
Precio	\$394.697.-	\$735.730.-	\$314.570.-	\$394.697.-	\$801.292

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento 2015	Precio Planes reajustado	Precio Total año 2015 Reajustado
a) PAI Medio Libre	672	\$394.697.-	\$265.236.384
b) UHCE Medio Libre	48	\$801.292.-	\$38.462.016
Total Precio 2015			\$ 303.698.400

En consecuencia, el **monto total** de recursos que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para el periodo 2015, ascenderá a la suma de **\$303.698.400.- (trescientos tres millones seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos)**, quedando el monto total del convenio, para el período 2014-2015, en **\$544.439.018 (quinientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil dieciocho pesos)**.

Las partes dejan constancia que la señalada modificación de los meses planes de tratamiento indicada en los párrafos anteriores, implica un aumento del precio pactado para el año 2015 de **\$54.829.704.- (cincuenta y cuatro mil ochocientos veintinueve mil setecientos cuatro)**.

Se deja expresa constancia que las cantidades correspondientes al año 2015 señaladas precedentemente, serán entregadas al Servicio de Salud siempre que la ley de presupuestos para el respectivo año contemple los recursos necesarios al efecto.

QUINTO: Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta al acuerdo de voluntades individualizado en la cláusula segunda de este instrumento, las partes vienen en sustituir el cuadro anexo de actividades comprometidas anuales, por el que se señala a continuación, a fin de contar con un cuadro actualizado:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	Región	Servicio de Salud	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Priv. Libertad	PAI Sec. Juvenil	UHCE Medio Libre	
2014	RM	Metropolitano Sur Oriente	Hospital Sótero Del Rio	0	0	0	0	41	\$ 31.896.073
	RM	Metropolitano Sur Oriente	Ilustre Municipalidad de La Florida	277	0	0	0	0	\$ 106.146.677
	RM	Metropolitano Sur Oriente	CAID La Granja	268	0	0	0	0	\$ 102.697.868
2015	RM	Metropolitano Sur Oriente	Hospital Sótero Del Rio	0	0	0	0	48	\$ 38.462.016
	RM	Metropolitano Sur Oriente	Ilustre Municipalidad de La Florida	276	0	0	0	0	\$ 108.936.372
	RM	Metropolitano Sur Oriente	CAID La Granja	276	0	0	0	0	\$ 108.936.372
	RM	Metropolitano Sur Oriente	Centro de Salud Mental CEF Puente Alto	120	0	0	0	0	\$ 47.363.640
TOTAL 2014				545	0	0	0	41	\$ 240.740.618
TOTAL 2015				672	0	0	0	48	\$ 303.698.400
TOTAL CONVENIO				1.217	0	0	0	89	\$ 544.439.018

SEXTO: Las partes declaran que la vigencia dispuesta en la cláusula cuarta del presente instrumento es sin perjuicio de la revisión que debe efectuarse en el mes de julio de 2015, ni de la facultad de las partes de acordar modificaciones de otra naturaleza, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décimo cuarta del convenio de fecha **02 de enero de 2014**, cuyo resultado puede originar nuevas adecuaciones contractuales.

Asimismo, las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

SEPTIMO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto Supremo N° 1.086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director (TP) Dr. Luis Antonio Infante Barros, para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, consta en lo dispuesto en el Decreto N°141, de fecha 12 de septiembre de 2014, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Luis Antonio Infante Barros.** Director (TP). Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente. **Lidia Amarales Osorio.** Directora Nacional (TP). Servicio nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

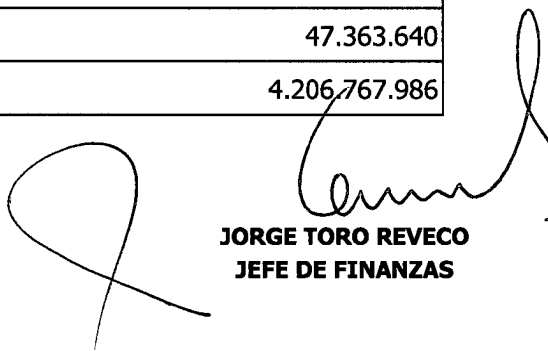
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 618
FECHA 19-05-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	177
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Servicio de Saúd Metropolitano Sur Oriente, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infraactores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2014-2015.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	37.149.386.374
Presente Documento Resolución Exenta	47.363.640
Saldo Disponible	4.206.767.986


JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS





MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS, ALCOHOL Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2014 Y 2015.

En Santiago de Chile, a 02 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SEDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, RUT N° 61.608.500-k, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Director (TP), Dr. Luis Antonio Infante Barros, ambos domiciliados en avenida Concha y Toro N°3459, comuna de Puente Alto, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de noviembre de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un Convenio de Colaboración Técnica con el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, destinado a implementar un Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol, Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 305, de 30 de enero de 2014, rectificada mediante Resolución Exenta N°498, de 07 de febrero de 2014, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En virtud de lo dispuesto en el número IV, letra a) de la cláusula segunda de dicho convenio, SENDA se comprometió a destinar parte de los recursos que se le asignen en la respectiva Ley de Presupuestos para el desarrollo e implementación del programa previamente señalado, estableciéndose que para tal objeto podría suscribir contratos de compra de servicios de planes de tratamiento con entidades públicas y privadas.

Asimismo conforme al número 7.1 de la cláusula tercera del mencionado convenio, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

SEGUNDO: Con fecha **02 de enero de 2014**, SENDA y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, celebraron un convenio de prestación de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de adolescentes y jóvenes que se les haya impuesto una sanción o medida bajo la Ley N°20.084, en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por SENDA y el Ministerio de Salud, con la colaboración técnica del Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución N° 41, de fecha 04 de marzo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

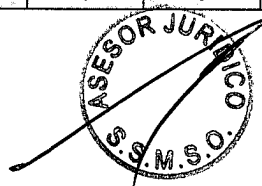
TERCERO: Con fecha 19 de agosto de 2014, se modificó convenio de prestación de servicios, mediante Resolución N°239 de fecha 22 de octubre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Conforme a la cláusula cuarta de la modificación de convenio antes señalada, el Servicio de Salud se comprometió a realizar durante los años 2014 y 2015 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se indican en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento 2014 - 2015	Precio Mensual
a) PAI Medio Libre	1097	\$383.201
b) UHCE ML	89	\$777.953
Total convenio		\$488.817.792

A su vez, conforme a la cláusula quinta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación contratados se realizarían en establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	Región	Servicio de Salud	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Priv. Libertad	PAI Sec. Juvenil	UHCE Medio Libre	
2014	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Hospital Sótero Del Río	0	0	0	0	41	\$ 31.896.073
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Ilustre Municipalidad de La Florida	277	0	0	0	0	\$ 106.146.677
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CAID La Granja	268	0	0	0	0	\$ 102.697.868
2015	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Hospital Sótero Del Río	0	0	0	0	48	\$ 37.341.744
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Ilustre Municipalidad de La Florida	276	0	0	0	0	\$ 105.763.476
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CAID La Granja	276	0	0	0	0	\$ 105.763.476
TOTAL 2014				545	0	0	0	41	\$ 240.740.618
TOTAL 2015				552	0	0	0	48	\$ 248.868.696
TOTAL CONVENIO				1.097	0	0	0	89	\$ 489.609.314



CUARTO: Por el presente acto, las partes vienen en modificar el acuerdo de voluntades que consta en este último instrumento, en el sentido de incorporar un nuevo establecimiento, con el objeto que ejecute los meses de planes de tratamiento que se indica a continuación:

Región	Servicio de Salud	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio libre	PAI Priv. libertad	PAI Sec. Juvenil	UHCE Medio Libre	Total Presupuesto anual 2015
Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Centro de Salud Mental CEIF Puente Alto	120	0	0	0	0	47.363.640

Asimismo, las partes convienen que, el Servicio de Salud de Metropolitano Sur Oriente se compromete a ejecutar, a partir de la fecha del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2015, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en la tabla anterior y en el cuadro que forma parte integrante de la cláusula quinta del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado y debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2015, el precio de los planes para el año 2015 serán los siguientes:

	Plan PAI Medio Libre	Plan PR	Plan Privado de Libertad	Plan PAI Sección Juvenil	Plan UHCE Medio Libre
Precio	\$394.697.-	\$735.730.-	\$314.570.-	\$394.697.-	\$801.292

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento 2015	Precio Planes reajustado	Precio Total año 2015 Reajustado
a) PAI Medio Libre	672	\$394.697.-	\$265.236.384
b) UHCE Medio Libre	48	\$801.292.-	\$38.462.016
Total Precio 2015			\$ 303.698.400

En consecuencia, el **monto total** de recursos que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para el periodo 2015, ascenderá a la suma de **\$303.698.400.- (trescientos tres millones seiscientos noventa y ocho mil**



cuatrocientos pesos), quedando el monto total del convenio, para el período 2014-2015, en **\$544.439.018 (quinientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil dieciocho pesos)**.

Las partes dejan constancia que la señalada modificación de los meses planes de tratamiento indicada en los párrafos anteriores, implica un aumento del precio pactado para el año 2015 de **\$54.829.704.- (cincuenta y cuatro mil ochocientos veintinueve mil setecientos cuatro)**.

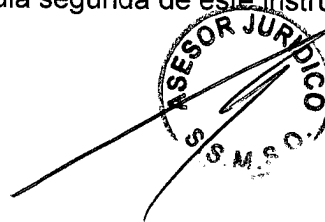
Se deja expresa constancia que las cantidades correspondientes al año 2015 señaladas precedentemente, serán entregadas al Servicio de Salud siempre que la ley de presupuestos para el respectivo año contemple los recursos necesarios al efecto.

QUINTO: Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta al acuerdo de voluntades individualizado en la cláusula segunda de este instrumento, las partes vienen en sustituir el cuadro anexo de actividades comprometidas anuales, por el que se señala a continuación, a fin de contar con un cuadro actualizado:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	Región	Servicio de Salud	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Priv. Libertad	PAI Sec. Juvenil	UHCE Medio Libre	
2014	RM	Metropolitano Sur Oriente	Hospital Sótero Del Rio	0	0	0	0	41	\$ 31.896.073
	RM	Metropolitano Sur Oriente	Ilustre Municipalidad de La Florida	277	0	0	0	0	\$ 106.146.677
	RM	Metropolitano Sur Oriente	CAID La Granja	268	0	0	0	0	\$ 102.697.868
2015	RM	Metropolitano Sur Oriente	Hospital Sótero Del Rio	0	0	0	0	48	\$ 38.462.016
	RM	Metropolitano Sur Oriente	Ilustre Municipalidad de La Florida	276	0	0	0	0	\$ 108.936.372
	RM	Metropolitano Sur Oriente	CAID La Granja	276	0	0	0	0	\$ 108.936.372
	RM	Metropolitano Sur Oriente	Centro de Salud Mental CEF Puente Alto	120	0	0	0	0	\$ 47.363.640
TOTAL 2014				545	0	0	0	41	\$ 240.740.618
TOTAL 2015				672	0	0	0	48	\$ 303.698.400
TOTAL CONVENIO				1.217	0	0	0	89	\$ 544.439.018

SEXTO: Las partes declaran que la vigencia dispuesta en la cláusula cuarta del presente instrumento es sin perjuicio de la revisión que debe efectuarse en el mes de julio de 2015, ni de la facultad de las partes de acordar modificaciones de otra naturaleza, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décimo cuarta del convenio de fecha **02 de enero de 2014**, cuyo resultado puede originar nuevas adecuaciones contractuales.

Asimismo, las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.




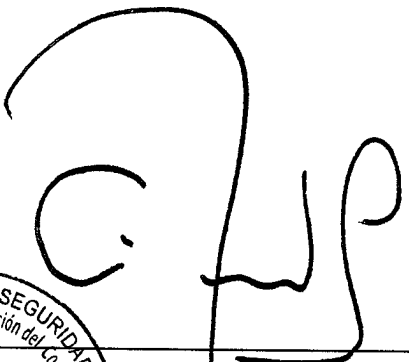
SEPTIMO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto Supremo N° 1.086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director (TP) Dr. Luis Antonio Infante Barros, para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, consta en lo dispuesto en el Decreto N°141, de fecha 12 de septiembre de 2014, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


LUIS ANTONIO INFANTE BARROS
DIRECTOR (TP)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
SUR ORIENTE


LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

